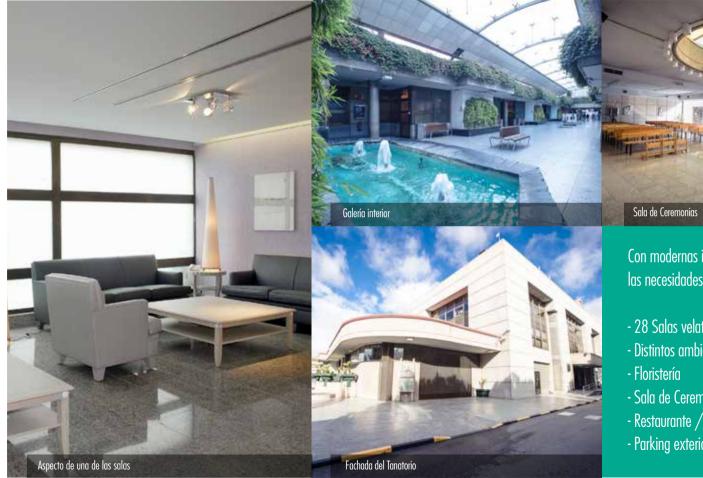


TANATORIO M30

El Tanatorio Municipal M30 se encuentra en una **ubicación privilegiada** dentro de Madrid, en la cual ponemos a su disposición, unas amplias instalaciones diseñadas para ofrecer comodidad y privacidad a las familias.

Disponemos de un amplio equipo profesional que le asesorará en todo momento de manera cercana, ofreciendo un amplio abanico de servicios que le ayudarán a personalizar la despedida de su ser querido según sus preferencias y necesidades.



Con modernas instalaciones orientadas a cubrir todas las necesidades de las familias.

- 28 Salas velatorio con aseo privado
- Distintos ambientes para una mayor intimidad.
- Floristería
- Sala de Ceremonias
- Restaurante / Cafetería
- Parking exterior





Ponemos a disposición de las familias un amplio abanico de **servicios complementarios** durante y después de la despedida con los que cubrir sus necesidades:

- Catering en sala
- Coches de acompañamiento para amigos y familiares
- Homenaje Póstumo
- Ayuda al Duelo
- Ayuda Domiciliaria
- Asesoramiento en herencias
- Financiación a medida

TANATORIO M30

GESTIÓN FUNERARIA INTEGRAL

SFM pone a disposición de las familias todo lo necesario para realizar un completo servicio funerario, realizando todas las gestiones para que la familia no tenga que ocuparse de nada.

Nuestro servicio funerario integral cubre todo el proceso de defunción, desde el aviso de las familias, velación, inhumación o incineración hasta las gestiones posteriores y duelo.

Un equipo profesional les acompaña y asesora en todo momento, ofreciéndoles todas las instalaciones municipales a nuestro alcance (tanatorios, crematorios y cementerios), así como con nuestra flota de vehículos fúnebres y de acompañamiento y un amplio abanico de servicios complementarios.



ATENCIÓN PERSONALIZADA

Vocación de Servicio
Cercanía y Respeto
Profesionalidad
Responsabilidad Social
Innovación
Respeto al Medio Ambiente
Transparencia



QUIENES SOMOS

Servicios Funerarios de Madrid, SFM, gestiona los 14 cementerios municipales de la ciudad de Madrid que engloba desde pequeños cementerios como Canillas, Villaverde o Aravaca, hasta el Cementerio Sur o el complejo monumental del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Además, desarrolla la gestión de los dos tanatorios municipales (Tanatorio Sur y Tanatorio M-30) y los dos crematorios municipales (Crematorio de Nuestra Señora de la Almudena y Crematorio Sur), así como la organización y prestación de los servicios funerarios y de cementerios.



GESTIONES A TRAMITAR TRAS UN **FALLECIMIENTO**

A continuación, ponemos a su disposición una breve Guía con algunos de los trámites más habituales a gestionar tras un fallecimiento.

- Solicitud de partidas de defunción o certificado literal e inscripción en el Registro Civil. Este trámite podrá realizarse una vez transcurridas 24 horas desde la defunción. SFM realiza esta gestión en nombre de las familias y de forma totalmente gratuita, para que puedan acompañar a sus seres queridos en estos primeros momentos.
- En el caso de que el fallecido **vaya a ser inhumado**, han de realizarse las gestiones pertinentes ante el Ayuntamiento de la localidad de inhumación o ante la empresa privada titular o que gestione el cementerio.

Si el fallecido ya a ser inhumado o incinerado en los Cementerios o Crematorios Municipales gestionados por SFM y el servicio ha sido contratado ya con nosotros, dichas gestiones las realizamos directamente en el momento de la contratación si fuera necesario, facilitando así los trámites a las familias.

- Tramitar la baja del fallecido en la Seguridad Social.
- Certificado de últimas voluntades y de Seguros de Cobertura por fallecimiento. Este tipo de certificados se pueden gestionar

transcurridos 15 días hábiles desde el fallecimiento. El Certificado de últimas voluntades es obligatorio para iniciar ante notario los trámites de partición de la herencia.

• Operaciones particionales de la herencia en base al Testamento otorgado por el finado, o en el caso de que no hubiese, la Declaración de Herederos (notarial o judicial).

Una vez realizadas las operaciones particionales y adjudicación de la herencia, se debe proceder a su formalización antes de trascurridos 6 meses desde el fallecimiento.

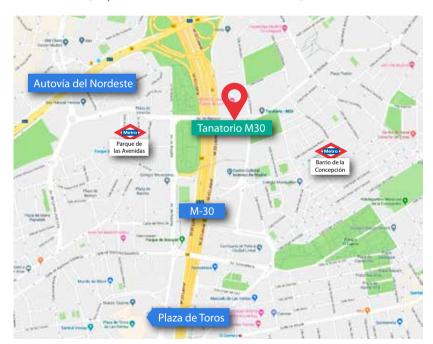
En dicho plazo, se debe liquidar ante las Administraciones correspondientes el Impuesto sobre Sucesiones y Plusvalía.

- Acreditar el cambio de titularidad de los **bienes** con su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- En el caso de que proceda, se han de solicitar las posibles **pensiones**:

Viudedad Orfandad Subsidio a favor de familiares Dar de baja o cambiar de nombre los gastos y domiciliaciones a nombre del fallecido más corrientes (agua, luz, telefonía, etc.).

El contenido de la presente guía tiene carácter meramente informativo y orientativo. Cualquier actuación basada en esta información deberá ser objeto del adecuado asesoramiento profesional

Calle Salvador de Madariaga, 11 28027 Madrid, España. Metro Barrio Concepción L7 Metro Parque de las Avenidas L7 Autobuses: 53, 122





Atención fallecimientos 24h/365dias: 91 510 81 00

Información: 91 510 81 03

Web: www.sfmadrid.es

Nuestro personal está a su disposición para resolverle cualquier consulta.



Cómo llegar al Tanatorio M30



Más información sobre el Tanatorio M30



